

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

Acta de la sesión

EXTRAORDINARIA de AYUNTAMIENTO PLENO

En MONTIZÓN a 27 de FEBRERO de 2012, siendo las 19:00 horas, en el SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. VALENTIN MERENCIANO GARCIA, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, D. BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA por el AYUNTAMIENTO PLENO de esta Corporación Municipal, en Primera Convocatoria citados a tal efecto.

ASISTENTES:

ALCALDE

MERENCIANO GARCIA, VALENTIN - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

ALFARO GALLEGO, BAUTISTA - PARTIDO POPULAR

MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL - PARTIDO POPULAR

TENDERO GARCIA, MANUEL - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ NEVADO, FRANCISCO - PARTIDO POPULAR

GONZALEZ LUCHA, ANTONIO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GARCIA MEJIAS, MARCELA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

GOMEZ FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

BERBEL NAVARRO, JOAQUIN - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO en:

- Primera Convocatoria
- Segunda Convocatoria

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se solicita a los miembros presentes en esta sesión que manifiesten su aprobación, o no, del Acta de la Sesión, extraordinaria de carácter urgente, celebrada el día 13 del presente mes de febrero, a la que asistieron siete concejales de los nueve, que, de derecho, integran la Corporación, la cual es aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes y en sus propios términos.

2 - APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

«Resultando que en relación con el Documento Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado en sesión de fecha 23-12-2008, se abrió un período de información pública de sesenta días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 7, de fecha 10-01-2009, durante el cual no se han formulado por los interesados alternativas de planeamiento.

Resultando que, al no haber reclamaciones ni alegaciones, el acuerdo de aprobación del AVANCE del PGOU de Montizón ha devenido en definitivo, publicándose anuncio de ello en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 75, de fecha 01-04-2009.

Resultando que con fecha febrero/2012, se concluyeron los trabajos de redacción del Plan conforme a los criterios establecidos, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental como documento ambiental integrante del Plan.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. Jesús Llaveró González, de fecha 21-02-12.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16-02-12 y en virtud del artículo 32.1.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, adopta, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, redactado por el Arquitecto D. Ramón Garrido Martínez y por la Ingeniero Agrónomo Dña. María Garrido Lázaro, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de sesenta días naturales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que contravengan tanto la normativa urbanística vigente como las determinaciones del PGOU, así como para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será hasta la aprobación definitiva del PGOU. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

EN EL NÚCLEO DE MONTIZÓN:

U.E.M.1; U.E.M.2.

EN EL NÚCLEO DE ALDEAHERMOSA:

U.E.A.1; U.E.A.2; U.E.A.3; U.E.A.4; U.E.A.5;
U.E.A.6; U.E.A.7; U.E.A.8; S.U.I.A.1.

EN EL NÚCLEO DE VENTA DE LOS SANTOS:

U.E.V.1; U.E.V.2; U.E.V.3; U.E.V.4; U.E.V.5;
U.E.V.6; U.E.V.7; U.E.V.8; U.E.V.9; U.E.V.10;
U.E.V.11; S.U.I.V.1; S.U.I.V.2; S.U.I.V.3

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO.- Remitir el documento a informe de las Administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento,

QUINTO. Solicitar Informe de Incidencia Territorial ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y

Transportes

Asimismo, se requerirán los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

SEXTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

SEPTIMO. Requerir informe a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que emita informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional».

3 - APROBACIÓN INICIAL DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

«Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Sr. Alcalde en fecha 21-02-2012, cuya necesidad se origina por la aprobación del expediente nº 1/2011 de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Municipal de 2011.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno, por unanimidad de los nueve miembros que integran la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 23-11-2011, que se une a este acuerdo como **ANEXO I**.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento **ANEXO II**, y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Dar traslado del referido Informe de la

Secretaría-Intervención, del Plan económico-financiero y del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de hacienda y Administración Pública, Servicio de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia».

- - - - -

A N E X O I

D. BENITO GARZÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Con motivo de la aprobación del expediente de modificaciones de créditos nº. 1/2011, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRIMERO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

– Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de a Ley General de Estabilidad Presupuestaria se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de

Cuentas Nacionales y Regionales.

– Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto, 177.2, en el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito, y 191.3, en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	310.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.500,00

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	265.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	893.633,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.132,00
6		
7	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	462.575,00
	T O T A L	1.985.440,58

PRESUPUESTO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	306.771,78
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	495.796,01
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	191.093,62
5		
6	INVERSIONES REALES	1.108.479,17
7		
	T O T A L	2.107.640,58

Capítulo 1-7 de gastos = Capítulos
1-7 de ingresos
Superávit (+) / Déficit (-) no
financiero **- 122.200,00**

QUINTO. Posibles ajustes a realizar (si proceden o se han realizado). :

INGRESOS PROCEDENTES DE LA VENTA DE INMUEBLES

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

X INCUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a [la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales/al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera], en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

En Montizón, a 23 de Noviembre de 2011

El Interventor

Fdo. Benito Garzón Jiménez

- - - - -

A N E X O II

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Visto el Informe de fecha 23-11-2011, emitido por el Secretario-Interventor en el que se pone de manifiesto que el Presupuesto Municipal para 2011, conforme al expediente de modificaciones de créditos 1/2011, aprobado el inicialmente el 29-11-2011, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, y existiendo la obligación de elaborar un Plan Económico-financiero, se formula el presente

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN

PRIMERO. Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento de Montizón no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

SEGUNDO. Informe de evaluación.

El Informe de fecha 23-11-2011, que se adjunta como ANEXO I, pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto Municipal para 2011, después de la aprobación del expediente de modificaciones de créditos 1/2011, efectuado por acuerdo de pleno de fecha 29-11-2011, pues éste incluye una necesidad de financiación de 122.200,00 euros.

Esta necesidad de financiación se origina por la previsión de dos operaciones de préstamo a largo plazo de 318.000,00 euros, ascendiendo las amortizaciones previstas a 195.800,00 €; operación inexcusable pues de otra forma no podrían financiarse las inversiones previstas en el Presupuesto, algunas ya ejecutadas y que la Corporación considera de ejecución indispensable.

TERCERO. Información de Ingresos y Gastos. Proyecciones presupuestarias. Memoria explicativa.

En los próximos ejercicios se propone aplicar la siguiente política presupuestaria:

1. Mientras el capítulo I de ingresos aumenta debido, en parte, a la naturaleza intrínseca de los I.B.I, sin necesidad de incrementar los tipos de gravamen, y por el incremento del tipo de gravamen del ICIO, el cual ha pasado del 2% al 3%, los capítulos III, IV y V disminuyen, por los siguientes motivos:

Se ha suprimido la tasa por RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS NO GRAVADOS CON EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Los ingresos patrimoniales disminuyen debido a la finalización del contrato de arrendamiento de pastos de la finca rústica de titularidad municipal, sin que haya previsiones de un nuevo arrendamiento, y las transferencias corrientes disminuyen por el devenir propio de la coyuntura económica general.

2. Aumenta el capítulo VI por la previsión de venta de inmuebles no utilizables por ningún servicio público y que no constituyen fuentes de ingresos en su situación actual.

3. El único capítulo de gastos que se incrementa es el relativo a gastos de personal, debido a la incorporación, en el mes de mayo, de un policía local en situación de excedencia.

4. Disminuye el capítulo IV por la previsión de menos ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado.

5. El equilibrio presupuestario se obtiene fundamentalmente por la disminución del capítulo VI de gastos, pues las inversiones previstas son, casi exclusivamente, aquellas financiadas con subvenciones de carácter finalista.

Con ello, la previsión presupuestaria que podemos realizar supone alcanzar el equilibrio presupuestario en el primer año de vigencia del Plan, como resulta del cuadro anterior.

En Montizón, a 21 de Febrero de 2012

EL ALCALDE

Fdo. Valentín Merenciano García

4 - ELECCIÓN DE MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DEL 25 DE MARZO

«Resultando que por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía nº. 1/2012, de fecha 30 de enero pasado, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión,

SE ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se realiza el sorteo a través de aplicación informática facilitada por el I.N.E.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 1ª, MESA A.

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0281

Nombre: GABRIEL GONZALEZ ROMAN, Identificador: 26194555Q

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0021

Nombre: MARIANO ALFARO BERMUDEZ, Identificador: 26230356Y

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0424

Nombre: JUAN PEDRO MARTINEZ TORRES, Identificador:
26421311S

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0362

Nombre: M JOSEFA MANJON ALFARO, Identificador: 75125648N

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0267

Nombre: MARIA JESUS GONZALEZ LORENTE, Identificador:
75122924W

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0428

Nombre: JUAN DE DIOS MARTINEZ ZAMORA, Identificador:
25185115T

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0189 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JULIAN GARCIA MARTINEZ, Identificador: 26245895C

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0466

Nombre: ANTONIO MERENCIANO CATEDRA
Identificador: 26229944P

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0390

Nombre: PEDRO MARTINEZ GARCIA, Identificador: 39175464R

SECCIÓN 1ª, MESA B.

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0136

Nombre: JUAN FRANCISCO REYES MECA, Identificador:
26224560Y

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0035

Nombre: MIGUEL ORTEGA HERRERA, Identificador: 24148788F

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0254

Nombre: SILVESTRE SANCHEZ PEREZ, Identificador: 26452043L

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0084

Nombre: GERTRUDIS PEREZ GOMEZ, Identificador: 77330920K

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0122

Nombre: JOSE PUENTES RUBIO, Identificador: 26200587E

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0340

Nombre: FRANCISCA TORRES AMEZCUA, Identificador:
75070765F

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0047 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSEFA ORTEGA ZAMORA, Identificador:
75118782T

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0109

Nombre: MARIA PUENTES GRACIA DE, Identificador: 26238204B

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0063

Nombre: ANTONIO PEINADO RUBIO, Identificador: 26491064D

SECCIÓN 2ª, MESA U.

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0081

Nombre: MARIA DOLORES DOMENECH SEÑORET, Identificador:
26470195R

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0571

Nombre: JUAN PEDRO TORRES TENDERO, Identificador:
26234819F

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0608
Nombre: ANTONIO VILLAJOS ALFARO, Identificador: 26209201B

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0063
Nombre: MERCEDES CHINCHILLA NEVADO
Identificador: 75123137P

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0108
Nombre: JUAN DE DIOS FUENTES MONTESINOS, Identificador:
21365659Q

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0204
Nombre: FRANCISCO JOSE LOPEZ COLLADOS, Identificador:
75069346Z

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0195
Nombre: DEOGRACIAS LOPEZ ALGUACIL, Identificador:
26442993P

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0386
Nombre: M EULOGIA PACHECO DOMENECH, Identificador:
26228330G

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0136
Nombre: LUCIANO GOMEZ FERNANDEZ, Identificador: 26194201F

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días desde la firma por el Presidente de la Junta Electoral de Zona.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

QUINTO. Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:20 del día 27 de FEBRERO de 2012 , extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE	EL SECRETARIO
VALENTIN MERENCIANO GARCIA	BENITO GARZÓN JIMÉNEZ

DILIGENCIA: La pongo yo para hacer constar, que el Acta del Pleno de fecha 27 de FEBRERO de 2012, ocupa 14 páginas del modelo autorizado por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

El Secretario